DIARIO OFICIAL
El Peruano
FUNDADO EN 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani
http://www.editoraperu.com.pe

Lima, martes 22 de diciembre de 1998 AÑO XVI - Nº 6754 Pág. 167535

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 27017

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES DE LA SEXTA DISPOSICION FINAL DE LA LEY Nº 26667, LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Artículo Unico.- Objeto de la Ley.
Precísase que la Sexta Disposición Final de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, comprende igualmente la vigencia del Artículo 10° de la Ley N° 26876, Ley Antimonopolio y Antioligopolio del Sector Eléctrico.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

RICARDO MARCENAR0 FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

ALSEÑORPRESIDENTECONSTITUCIONALDELA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALFREDO QUISPE CORREA
Ministro de Justicia

14984

LEY Nº 27018

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA LA JERARQUIA DEL HEROE NACIONAL MARIANO SANTOS MATEOS

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.
Adiciónase al Artículo 2° de la Ley N° 23316 el párrafo siguiente:

"Precísase que la jerarquía del Héroe Nacional Mariano Santos Mateos como Inspector de Guardias corresponde el grado de Alférez de la Policía Nacional del Perú".

Artículo 2°.- Disposición derogatoria.
Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

RICARDO MARCENAR0 FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

JOSE VILLANUEVA RCESTA
Ministro del Interior

14985

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban transferencia de inmueble a favor del Ministerio de Economía y Finanzas

DECRETO SUPREMO N° 116-98-EF

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "LA UNIVERSAL" S.A. EN LIQUIDACION

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA